Cómo Importar Hierbas y Especias Secas de Egipto a Argentina, Chile, Colombia y Paraguay

Checklist del importador · complemento de la guía completa en brotherhoodherbs.com/es/como-importar-hierbas-especias-secas-de-egipto/

Información regulatoria revisada en octubre de 2026. Este checklist es informativo y no constituye asesoramiento legal. Confirme los requisitos de su producto y de su posición arancelaria con su despachante de aduana o con la autoridad competente. No cubre límites de contaminantes ni de residuos de plaguicidas, ni el rótulado (salvo lo indicado).

Antes de empezar: dos autoridades y la categoría de riesgo

En estos países intervienen una autoridad fitosanitaria (plagas) y una sanitaria (alimentos). En el ámbito del COSAVE, la categoría 1 agrupa productos procesados que ya no pueden ser infestados por plagas cuarentenarias y no requieren certificación fitosanitaria. La categoría 2 agrupa productos procesados que aún pueden ser infestados, y sus ejemplos incluyen "especias en granos secos u hojas secas".

Fuente: Estándar COSAVE ERPF 3.15

Argentina

Autoridad fitosanitaria (SENASA)

La Autorización Fitosanitaria de Importación (AFIDI) fija los requisitos fitosanitarios y se gestiona antes de la transacción comercial. Para productos de categoría de riesgo 2 en adelante se exige el certificado fitosanitario del país de origen. La certificación de importación se tramita en el sistema SIGPV_IMPO (a través de ARCA) y requiere inscripción vigente en el Registro de importadores y exportadores de la Dirección General de Aduanas, el despacho de importación oficializado y la constancia de pago de aranceles.

Fuentes: SENASA, certificación de importación · Resolución SENASA 727/2024

Alimentos (SENASA)

Desde el Decreto 697/2026, el SENASA tiene a su cargo el registro y la autorización de importación de alimentos (antes, ANMAT/INAL). Egipto no figura en el Anexo III (incorporado por el Decreto 35/2025), por lo que el producto debe acreditar el cumplimiento del Código Alimentario Argentino. La autorización de importación incluye la inscripción en el RNE y el RNPA. Los registros existentes siguen vigentes. El decreto faculta al SENASA y a ARCA a dictar normas complementarias: confirme con el SENASA el procedimiento vigente para su producto.

Fuentes: Decreto 697/2026 · Decreto 35/2025 (Anexo III)

Acuerdo comercial

La Ley 27.361 aprueba el tratado de libre comercio entre el Mercosur y Egipto, en vigor desde el 1 de septiembre de 2017. Las preferencias dependen de la posición arancelaria y de las reglas de origen.

Fuente: Ley 27.361

Chile

Autoridad fitosanitaria (SAG)

La Resolución Exenta 1284/2021 del SAG (en vigor desde el 16 de marzo de 2021) clasifica los productos vegetales según su riesgo, considerando el método y el grado de procesamiento. Distingue el desecado (extracción de humedad con aire o calor aplicado naturalmente) de la deshidratación (método artificial o industrial). La lista de productos es referencial: el proceso determina la categoría. Si tiene dudas sobre el proceso de su producto, consulte al SAG.

Proceso del producto	Categoría	Qué exige el SAG
Desecado y molienda (por ejemplo, comino, pimienta o perejil en polvo)	1	No requiere medidas ni certificación fitosanitaria
Deshidratado y triturado, o desecado y triturado (té, infusiones de hierbas)	1	No requiere medidas ni certificación fitosanitaria
Deshidratación artificial de plantas y partes de plantas (excepto semillas y granos)	2	Verificación documental y física
Desecado natural de hierbas, plantas y partes de plantas (excepto semillas)	2	Verificación documental, inspección fitosanitaria y certificado fitosanitario, con requisitos establecidos

Fuente: SAG, Resolución 1284/2021

Autoridad sanitaria (Ministerio de Salud)

El importador solicita a la SEREMI de Salud la autorización de uso y disposición del alimento importado. Se presenta el Certificado de Destinación Aduanera (CDA). La SEREMI también puede solicitar la factura comercial, los certificados sanitarios de origen, el certificado de libre venta, los análisis del país de origen, la ficha técnica en español y el rótulo o proyecto de rotulación conforme al Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Fuente: ChileAtiende, autorización de uso y disposición

Colombia (a confirmar con las autoridades)

- **ICA e INVIMA**
 ICA: quien importa productos vegetales debe solicitar un permiso de importación o Documento de Requisitos Fitosanitarios para Importación (DRFI) para los productos que, por su categoría de riesgo, lo requieran (sistema SISPAP). Al ingreso se presentan el DRFI y el certificado fitosanitario original del país de origen. INVIMA: indica que los alimentos deben contar con registro, permiso o notificación sanitaria antes de la importación. Confirme con el INVIMA cuál se aplica a su producto.
 Fuentes: ICA, procedimiento de importación · INVIMA, acceso a mercados

Paraguay (a confirmar con las autoridades)

- **SENAVE e INAN**
 SENAVE: la Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI) forma parte del proceso de importación de productos vegetales. INAN: registra los productos alimenticios procesados y envasados para consumo humano. Confirme con ambas instituciones los requisitos vigentes para su producto antes de embarcar.
 Fuentes: SENAVE · Ministerio de Salud, registro sanitario

Documentos que los compradores suelen solicitar

Son prácticas de mercado, y no todas son exigencias legales.

- **Certificado de análisis (COA)**
- **Certificado de origen**
- **Factura comercial y packing list**
- **Conocimiento de embarque**
- **Certificado fitosanitario, cuando se exija para el producto**

Guía completa con todas las fuentes: brotherhoodherbs.com/es/como-importar-hierbas-especias-secas-de-egipto/ · Consultas: export@brotherhoodherbs.com